

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA TREINTA DE JUNIO DE 2006

SEÑORES ASISTENTES.

PRESIDENTE:

- D.ª Andrea Rico Berzal. (PSOE).

CONCEJALES:

- D. Víctor Manuel Cerezo Estremera. (PSOE)
- D. Miguel Ángel Delgado Berzal. (PSOE).
- D. Juan Antonio Alcón Domínguez (PP).
- D. Ángel Álvarez Marfín. (PP).
- D. Mariano Maeso Nájera. (PP).
- D. Rubén Ayora Alonso. (LV – GV)

Excusa su asistencia: D. José María Gonzalo Gil. (PSOE).
D.ª María J. Olga González Rodríguez. (PP).

SECRETARIO:

- Amalia Asenjo Rivera. (Secretaria-Interventora Interina)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a 30 de junio de 2006, siendo las veintiún horas y cuarenta y cinco minutos, se reunió el Pleno del Ayuntamiento de Riaza, con la asistencia arriba expresada, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D.ª Andrea Rico Berzal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Asistió para dar fe del acto el Sr. Secretario – Interventor del Ayuntamiento, Amalia Asenjo Rivera.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se entra a conocer de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

PUNTO PRIMERO.- “EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DISTRIBUIDO JUNTO CON LA CONVOCATORIA.”

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Sres. Concejales si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida junto con la convocatoria.

El Sr. Concejel Mariano Maeso Nájera formula una observación a la fiscalización por él realizada en la pasada sesión respecto del Decreto de Alcaldía 183/2006, solicitando que figure además de lo recogido en el acta, su pregunta acerca de la situación urbanística en la que actualmente están ahora los terrenos, pues en primer lugar fueron públicos para luego pasar a ser de carácter privado. Tras esta observación, se considera aprobada el acta en los términos establecidos en el artículo 91.1 del R. D. 2568/86 de 28 de noviembre.

PUNTO SEGUNDO.-“ APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS CERTIFICACIONES NÚMS. 4 Y 5 DELA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAVESÍA DE RIAZA”

La Sra. Alcaldesa da cuenta al resto de presentes en la sesión de Pleno de las certificaciones nº 4 y 5 de las obras de acondicionamiento de la Travesía de Riaza.

Debate. No se produce.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad (8 miembros):

PRIMERO.- Aprobar la certificaciones ordinarias números 4 y 5 de la obra de Mejoras de Redes de Abastecimiento en el Municipio, obra incluida con el número 18 bajo la denominación

de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAVESÍA DE RIAZA: PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS. C.N. 110, P.K. DE 110 A 118,620. TRAMO: RIAZA (SEGOVIA).”

SEGUNDO.- Reconocer la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 511.611.01 por importe de 134.339,64 Euros (ciento treinta y cuatro mil trescientos treinta y nueve euros con sesenta y cuatro céntimos)(cert. 4: 61.041,14€ + cert. 5: 73.298,50 €) a favor de la empresa Mego Construcciones S.A., CIF.- A10021772.

TERCERO.- Ordenar a la Tesorería que efectúe el pago de la obligación reconocida y que practique las retenciones que procedan derivadas de gastos a los que deba hacer frente el Contratista de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás disposiciones normativas aplicables.

PUNTO TERCERO.- “ CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, SI PROCEDE, A LA ASOCIACIÓN CULTURAL EL RASERO, POR LA ORGANIZACIÓN DEL TALLER MUSICAL DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2006.”

Por la Sra. Alcaldesa se expone la finalidad concreta de la subvención.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 q) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros (nueve votos), adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a la Asociación Cultural “El Rasero”, una subvención por importe de #6.000,00€# (Seis mil Euros).

SEGUNDO.- Dicha subvención tienen como objeto la financiación de la actividad de taller musical desarrollada durante los meses de abril a junio, ambos inclusive.

TERCERO.- Ordenar el pago del 50 % de la ayuda concedida, en concepto de anticipo de la subvención concedida.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a la Asociación, haciéndole saber, al propio tiempo, que para el abono del 50% restante deberán presentar en el Ayuntamiento de Riaza, los oportunos justificantes, facturas o recibos de los gastos realizados, referidos a los conceptos y actividades para los que se solicitaron y concedieron las ayudas, de acuerdo con las siguientes

I N S T R U C C I O N E S

1ª.- Habrá de presentarse justificación documental por importe, al menos, igual al de la cantidad total subvencionada.

2ª.- Los justificantes deber ser documentos originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

3ª.- Cuando se presenten facturas como justificantes, ya sean originales o fotocopias, deberán diligenciarse con el recibo y conforme del beneficiario de la subvención. A título indicativo se informa que dicha diligencia puede hacerse mediante la fórmula, “RECIBIDO EL MATERIAL Y CONFORME”, con la firma del responsable de la recepción, o “REALIZADO EL SERVICIO Y CONFORME”, si no se trata de suministro de materiales o efectos.

4ª Sólo se admitirán justificantes que contengan todos los datos identificativos, tanto del emisor como del receptor, este es, nombre y dirección, C.I.F. ó N.I.F., así como número de factura, fecha, especificación del concepto, y referencia correcta al I.V.A. e I.R.P.F., según corresponda en cada caso.

5ª.- Cuando la subvención haya sido concedida a una Asociación o Entidad compuesta por varias personas físicas, deberá acompañarse certificado que acredite que las facturas o justificantes han sido aprobadas por el órgano competente de la Entidad. (Se adjunta, para facilitar este requisito, modelo certificado (-ANEXO 1-).

6ª.- En el caso de que el beneficiario de la subvención sea una persona física, deberá autorizar los justificantes con su firma.

7ª.- Sólo se admitirán los justificantes que respondan realmente a la actividad subvencionada. En consecuencia, no tendrá valor justificativo de la subvención facturas o documentos que no se refieran a la actividad para la cual se concediera, aún cuando se trate de gastos soportados igualmente por el beneficiario de la subvención. No se considerarán

válidos los justificantes de gasto derivados del funcionamiento o mantenimiento de la sede social, ni los que hayan ido destinados a subvencionar a terceros.

8º.- En ningún caso se admitirán como justificantes aquellos que se refieran a gastos de comidas, ágapes o vino español.

9º.- Los justificantes deberán acompañarse con una relación totalizada de los que se presenten, suscrita por el beneficiario.

10º.- Se deberá incluir una memoria en la que conste, de forma expresa, la adecuación de los gastos efectuados con la finalidad de la concesión de la subvención y la correspondencia de los justificantes que se presentan con las actividades realizadas. (Se adjunta, para facilitar este requisito, modelo de memoria, (ANEXO 2).

11º.- La documentación recibida en la que se observe la falta de alguno de los mencionados requisitos, será devuelta al remitente para la subsanación de los defectos, sin que produzcan eficacia alguna a efectos de justificación.

12º.- El plazo de presentación de la documentación justificativa finaliza el 31 de enero del año siguiente al de la concesión de la subvención, quedando sin efecto las ayudas no justificadas antes de dicha fecha, ya que serán anuladas contablemente.

13º.- En caso de no justificar la subvención en tiempo y forma, o hacerlo por una cantidad inferior a la anticipada, deberá ser reintegrada siendo exigida por los mecanismos legales oportunos."

PUNTO CUARTO.-" ACUERDO, SI PROCEDE, POR EL QUE SE SOLICITA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN QUE ARREGLE UN TRAMO DEL CAMINO PRADO PINILLA, HASTA EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FRESNO DE CANTESPINO"

La Sra. Alcaldesa da cuenta al resto de presentes en la sesión de la propuesta de arreglo del citado camino por la Junta de Castilla y León.

Debate.- el Sr. Concejald D. Rubén Ayora Alonso (GV-LV) cree que e necesario hablar con el Alcalde de Fresno de Cantespino porque no puede ser que el camino en el término de Riaza esté bien y no así en el de Fresno de Catespino, de modo que habrá que instar al Alcalde del municipio vecino que arregle su tramo del camino. Por su parte, el Sr. Concejald D. Mariano Maeso Nájera sugiere que el arreglo del citado camino se realice primero por el Ayuntamiento para luego después recibir la subvención, explicándole la Sra. Andrea Rico Berzal que esto no es posible pues lo que se va a realizar es solicitar de la Junta que arreglen el camino.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 n) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes (siete votos), adoptó el siguiente acuerdo:

Siendo deseo de esta Corporación arreglar el camino denominado: "Camino de Riaza a Fresno de Cantespino", con el fin de comunicar directamente la localidad de Riaza, cabecera de esta comarca con la localidad de Fresno de Cantespino, en el tramo que resta por acondicionar hasta el término municipal de la localidad vecina, pues el primer tramo ya ha sido arreglado por este Ayuntamiento, acuerda:

PRIMERO.- esperar a que la Junta de Castilla y León arregle el camino citado hasta el Término Municipal de Fresno de Cantespino, para lo cual se comunicará al Área de Estructuras Agrarias, del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Segovia el presente acuerdo de Pleno y se solicitará formalmente que estas obras sean incluidas en el Plan de Infraestructuras Agrarias que la Junta de Castilla y León desarrollará en cada provincia.

SEGUNDO.- Realizar el compromiso de cesión de los terrenos necesarios para su cesión, a recibir las obras una vez finalizadas por la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León y al mantenimiento posterior del camino.

TERCERO.- Solicitar la inclusión de la citada obra en el Plan de Infraestructuras agrarias que la Junta de Castilla y León desarrolla en cada provincia.

PUNTO QUINTO.-“ ACUERDO, SI PROCEDE, DE INICIO DEL EXPEDIENTE PARA INVENTARIAR LA CASILLA DE CAMINEROS”

La Sra. Alcaldesa explica al resto de concejales presentes en la sesión, la propuesta de inventariar la Casilla de Camineros, inmueble con referencia catastral 9499008VL5699N0001SA, con una superficie de 1.002 m2 donde actualmente se ubica Casilla de los Camineros que es propiedad del Ayuntamiento de Riaza.

Considerando que dicha titularidad está acreditada en los siguientes documentos:

1.- documento del Ministerio de Fomento, Unidad de Carreteras, remitido por Cruz Roja Española en el que se determina: *“El Ministerio de Fomento ha cedido la Travesía de Riaza a su Ayuntamiento, incluyendo todos los elementos funcionales de la carretera, entre los que se encuentra la casilla de camineros. En consecuencia, todas las actuaciones al uso de la casilla deberán ser autorizadas por su titular, es decir, por el Ayuntamiento de Riaza”*.

2.- Escrito de la Unidad de Carreteras de Segovia, Ministerio de Fomento de fecha 1 de marzo de 2006, relativo a la cesión de la Travesía de la N-110, en el término municipal de Riaza, donde textualmente se determina: *“de acuerdo con el apartado 3 del Acta de Cesión suscrita el 12 de marzo de 2004, el Ayuntamiento de Riaza asumió la titularidad del tramo de la N-110 entre los puntos kilométricos 115,00 y 118,620.... con todos sus elementos auxiliares y equipamientos” entre los cuales puede se pueden considerar incluidos todos los bienes inmuebles ubicados en las márgenes del tramo de carretera comprendido entre los citados puntos kilométricos. En consecuencia, se entiende que el Ayuntamiento, a partir de la fecha de cesión efectiva, se subroga en los derechos y obligaciones del Estado en relación con los bienes cedidos. Se considera no obstante que subsisten los derechos reales de cualquier clase que correspondieran a terceros en relación con los citados bienes inmuebles, como por ejemplo la autorización por parte de la Cruz Roja del edificio de casilla de peones camineros....”*

Quedando pues sobradamente acreditada la titularidad del bien a favor del Ayuntamiento de Riaza.

Considerando que dicho bien es obligación del Ayuntamiento de Riaza incorporarlo al inventario de bienes e inscribirlo en el Registro de la Propiedad, en los términos señalados.

Debate.- el Sr. Concejil Cerezo Estremera considera que una vez se inventarie bien se deberán mantener conversaciones con Cruz Roja, quien tiene derechos de uso sobre el inmueble, con el fin de que la Casilla pueda ser la que es titular el Ayuntamiento de Riaza, se posea libre de cargas. Por su parte, el Sr. Concejil Ayora Alonso propone que una vez se incluya en el inventario municipal la Casilla de Camineros, se proceda a su inscripción registral, debiendo después hablar con Cruz Roja.

Votación y acuerdo: El Pleno, en uso de la atribución contenida en el art. 22.2 q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes (siete votos), adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar que se practique la oportuna rectificación puntual en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Riaza, actualizando los datos que constan y aprobar su inscripción, en los términos siguientes:

- **Nombre de la finca:** Terreno donde se ubica la Estación de Autobuses.
- **Naturaleza de inmueble:** Inmueble urbano.
- **Situación:** Carretera de Riofrío, 3. Villa de Riaza.
- **Linderos catastrales:** Norte: Gerardo Redondo Sanz. 9897201 VL5699N 0001 UA, y Ayuntamiento de Riaza. 9897203 VL5699N.
Sur: D. Ayuntamiento de Riaza. 9897207 VL5699N 0001 GA.
Este: Camino municipal de acceso y Agustín Machado Aragoneses. 9897206 VL5699N 0001 YA.
Oeste: Carretera de Riofrío – Vía Pública de la Junta de Castilla y León.
- **Superficie:** 1.798 m2.

- **Características:** Inmueble situado en el margen izquierdo de la Antigua Carretera Nacional 100, ahora Travesía de Riaza, de 1002 m2 en el que existe construcción de 151 m2.
- **Naturaleza del dominio:** bien afecto a la prestación de servicios sanitarios, sociales, culturales y educativos.
- **Título de propiedad:** Acta de Cesión suscrita el 12 de marzo de 2004 por el Ministerio de Fomento..
- **Inscripción registral:** No consta inscripción.
- **Destino y acuerdo:** todas las actuaciones de uso de la casilla deberán ser autorizados por su titular, es decir, por el Ayuntamiento de Riaza.
- **Derechos reales constituidos a su favor:** Ninguno.
- **Derechos reales que gravan la finca:** subsiste derecho de uso a favor de Cruz Roja Española desde el 15 de enero de 1986 por un plazo improrrogable de 99 años..
- **Derechos personales constituidos en relación con la finca:** Ninguno.
- **Fecha de adquisición:**..12 de marzo de 2004.
- **Costo de adquisición:** 0,00 Euros.
- **Valoración:** No consta.
- **Frutos y rentas que produce:** Ninguno.

SEGUNDO.- Que una vez practicada la presente rectificación puntual en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Riaza, se proceda a la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad, en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 36 del R.B.E.L.

“CONTROL DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES QUE OSTENTAN ATRIBUCIONES, POR EL PLENO”

- FISCALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS, DISTRIBUIDAS JUNTO CON LA CONVOCATORIA.

1.- El Sr. Concejal D. Ángel Álvarez Marfín (PP), pregunta la Sra. Alcaldesa, respecto del Decreto 208/2006, por el que se concede licencia d construcción de viviendas en El Negredo, acerca de la viabilidad del proyecto desde el punto de vista de suficiencia de agua para abastecimiento de la población, a lo que la Sra. Alcaldesa responde que ya se ha previsto en el proyecto habiendo dado el visto el bueno el técnico municipal. A propósito de esta pregunta, el Sr. Concejal Ayorra Alonso (GV-LV) pregunta a la Sra. Alcaldesa acerca del volumen de nitratos en el agua de El Negredo, respondiendo ésta que se encuentra a los mismos niveles que el resto de la provincia. El mismo concejal pregunta a Dº Andrea Rico Berzal quien asume ahora el control de la potabilidad del agua, a lo que la Sra. Alcaldesa responde que los Ayuntamientos, existiendo una gran preocupación de todos los Ayuntamientos sobre todo os de menor entidad, no obstante, el Consorcio Agropecuario de Diputación va a realizar circunscripciones que agrupen varios municipios para realizar los análisis de las muestras de agua, pues el gasto que supondría para lo Ayuntamientos si éstos fueren quienes hiciesen los análisis contratando para ello a empresas especializadas sería elevado.

2.- el Sr Concejal D. Rubén Ayora Alonso (GV-LV) felicita a la Sra. Alcaldesa por la resolución, Decreto 190/2006, en el que se adoptan medidas ejecutivas en cuanto a la ocupación de un bien municipal sin título suficiente.

- RUEGOS Y PREGUNTAS

1.- El Sr. Concejal D. Víctor Manuel Cerezo Estremera da cuenta de la situación de algunos inmuebles municipales que se encuentran o encontraban en arrendamiento, así respecto de la Escuela y Casa de los Maestros en Alquité, existe contrato administrativo ya finalizado, habiéndose sólo efectuado un ingreso por el arrendamiento en el año 2004, respecto de la escuela vieja de esa misma localidad existe un contrato de arrendamiento firmado en el año 88 por 20 años, no obstante el Ayuntamiento notificó al inquilino para que realizase las necesarias obras de remodelación de la cubierta; también se da cuenta del estado del edificio de las Antiguas Escuelas de Aldeanueva del Monte, habiendo finalizado ya el contrato de arrendamiento, por lo que el Ayuntamiento debería adoptar las medidas necesarias para poner fina la ocupación del bien sin título suficiente.

2.- la Sra. Alcaldesa requiere de los miembros de la Corporación el consenso necesario de los términos exactos en los que se exigirá la instalación de los contadores de agua en los barrios de este Ayuntamiento. Esencialmente centra el debate en dos cuestiones:

- qué hacer en aquellos casos en los que el vecino ya tiene contador, acordando los concejales que en caso de que el contador existente esté dentro de la vivienda se le deberá obligar a que le sea instalado por el Ayuntamiento en contador fuera. El Sr. Concejel Rubén Ayora Alonso (GV-LV), apostilla que el hecho de diferenciar en la tasa entre la instalación del contador con la vía pavimentada o no "da risa", pues sólo hay una calle pavimentada en todos los barrios.

- qué hacer con aquellos vecinos que desean instalar ellos mismos los contadores. En este punto existen discrepancias entre los concejales, optando el Sr. Ayora Alonso por dejar que el vecino mañoso instale el mismo el contador y así evitar costes innecesarios. No opinan así el resto de concejales quienes manifiestan que la correcta instalación del contador, en el lugar debido y para evitar una heterogeneidad entre los contadores, será mejor que el Ayuntamiento sea quien instale los contadores.

Relacionado con este mismo asunto, el Sr. Concejel pregunta la Sra. Alcaldesa que porqué no se han instalado ya los contadores, a lo que ésta responde que porque era necesario que previamente se hubiese publicado el anuncio definitivo de modificación de la tasa en el Boletín Oficial de la Provincia.

A continuación se produce un debate entre los concejales acerca de qué inmuebles serán los susceptibles de tener contador, recordándoles la Sra. Alcaldesa que esas cuestiones ya están reguladas en la ordenanza, incluso previamente a la última modificación con ocasión de la instalación de los contadores ya estaba regulado convenientemente.

Por último, el Sr. Concejel Ayora Alonso (GV-LV) apostilla que sería adecuado limitar los enganches con el fin de que disminuyese el consumo de agua, teniendo además en cuenta que todos los años, en época estival hay problemas en el suministro del agua potable.

3.- El Sr. Concejel D. Mariano Maeso Nájera. (PP), ruega y pregunta a la Sra. Alcaldesa:

- ruega que tome alguna medida respecto de la situación de deterioro en al que se encuentra el inmueble sito en la calle General Mola, sobre todo en lo que respecta al cerramiento del mismo.

- pregunta la Sra. Alcaldesa acerca de la obra actualmente en ejecución que está realizando el vecino Sanza Ruiz, sobre si la misma se está ajustando al proyecto conforme al cual en su día se concedió la oportuna licencia, a lo que la Sra Alcadesa responde afirmativamente, después de realizada la inspección técnica el Arquitecto y aparejador municipales..

- pregunta a la Sra. Alcaldesa si la vecina vacacional de este municipio Sra. De Hungría, pódese dimensión suficiente en su parcela como para realizar edificios. La Sra. Alcadesa toma nota.

- ruega a la Sra. Alcaldesa que tome alguna medida respecto de la ocupación del viario público por los particulares con ocasión de las realización de obras, ocupando las calles con andamios, material de construcción, grúas, etc, entorpeciendo el tránsito por las mismas. La Sra. Alcaldesa toma nota.

- por último este concejal pregunta a la Sra. Alcaldesa acerca de la normativa que rige la colocación de carteles publicitarios en la el Casco Histórico, pues ha observado numerosos ejemplos en los que cree que la colocación de la publicidad se ha realizado sin respeto alguno a la normativa urbanística y sin que se haya solicitado la oportuna licencia municipal. La Sra. Alcaldesa toma nota.

4.- el Sr. Concejel D. Juan Antonio Alcón Domínguez (PP) pregunta ruega al Sra. Alcaldesa que la prohibición de entrada a la Plaza se realice no tan pronto, para así evitar embotellamientos de vehículos. Así mismo la pregunta que por qué se ha procedido a realizar el cambio de sentido en algunas calles de la localidad sin que hayan finalizado aún las obras, pues todo este conjuntos de elementos ha provocado que sobre todo los fines de semana y con gran afluencia de visitantes sea imposible circular por el pueblo, provocando que incluso aquellos

que no conocen la localidad les sea muy difícil encontrar su destino o incluso salir del pueblo. La Sra. Alcaldesa toma nota.

5.- El Sr. Concejel Rubén Ayora Alonso(PP), ruega a la Sra. Alcaldesa que se subsanen la ejecución de las obras de la Travesía de Riaza en el que en las intersección delas calles perpendiculares a la travesía se está dejando un gran desnivel en el suelo. La Sra. Alcaldesa toma nota.

6.- El Sr. Concejel D. Víctor Manuel Cerezo Estremera ruega a la Sra. Alcaldesa que en la calle Carretera vieja de Riofrío se pongan bancos pues es mucha la gente de avanzada edad y con lo achaques propios de la edad que viven en esa zona y que necesitan descasar cada poca distancia. La Sra. Alcaldesa toma nota.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa, da por finalizada la sesión a las veintidós horas y veinte minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, para constancia de lo actuado, de lo que como Secretario, doy fe.

DILIGENCIA.- Que pongo yo, el Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el acta de la sesión **ORDINARIA DEL PLENO** celebrada el día **30 de junio de 2006**, ha sido transcrita en los folios n.º 2.439.691, 2.439.692, 2.439.693 y 2.439.694 todos ellos de la Serie OA01.

Lo que hago constar a los efectos oportunos y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Riaza , a 21 de diciembre de 2006.

V.º B.º
LA ALCALDESA.

EL SECRETARIO - INTERVENTOR.